ADVECTENCIAS

ordenes y anuncios olciales pasarán al editor del Bo-USTIN por conducto del Sr. Gobergador civil de la provincia.

gn las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linea.

PREGIOS DE SUSCRIPCIÓN

7'50 pts. trimestre Oviedo.... 8.50 > Provincia ... 10.00 griranjero . .

El pago es adelantado Número suelto 25 céntimos de pts.





Se publica todos los dias menos los festivos

cidiso Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que cidis de las leyes obligarán en la Peninsula, Islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que nine la Inscrio de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1954. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolarin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per Boules de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1954. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolarin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per Boules de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1954. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolarin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per Boules de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1954. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolarin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per Bolarin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per Bolarin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per Bolarin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per Bolarin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per Bolarin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per Bolarin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per Bolarin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per Bolarin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per Bolarin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per Bolarin dispondrán dispondrán dispondrán de costumbre de la costa Bolarin dispondrán dispondrán de costumbre de la costa Bolarin dispondrán dispondrán de costumbre de la costa Bolarin dispondrán de costa Bolarin d raine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Besides of the contract of the debera verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles. - Concesióny construcción

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza documentos todos presentados por D. José Eugenio Ribera y Dutasta, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico de Oviedo á Gijón, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Oviedo la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Ferrocarriles.

Lo digo à V.S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer la publicación de la presente orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, remitiendo un ejemplar del número en que se inserte á este Centro Directivo, al que dará cuenta en su día si se han presentado ó no nuevas peticiones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1912.=El Director general, P. O., R. G. Rendueles. Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 3.279

Administración de Propiedades é Impuestos PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

En esta Administración de Propiedades é Impuestos se tramita un ex-

pediente de solicitud de parcela á instancia de D. Sabino Argüelles Menendez, vecino de Santo Emiliano (Mieres), procedente de expropiación para la construcción de la carretera de Sama de Langreo á Mieres.

Tiene una extensión superficial de 115 metros cuadrados; linda al Norte camino de la Planta, al Sur carretera de Langreo á Mieres, al Este los mencionados camino y carretera y al Oeste finca de que fué expropiada la parcela, hoy propiedad de D. Sabino Argüelles Menendez.

Sobre dicha parcela hay construida una easa, hoy propiedad del solicitante. Es terreno de tercera clase, constituye solar edificable y se halla libre de toda servidumbre, y su valor según certificación pericial es de 19,50 pesetas.

En nombre del Estado se ha incautado de esta parcela el Perito de la Hacienda D. Ataulfo Ramirez de Oca-

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren con derecho á elle entablar las reclamaciones correspondientes ante el Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de inserción del presente anuncio.

Oviedo, 14 de Octubre de 1912.-El Administrador de Propiedades, P. S., Antonio Porto.

R. al núm. 3.273

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1912.

Sesión del día 7

Se aprobó el acta de la sesión an-

terior. Pueron aprobados: la distribución de fondos para las atenciones del presente mes; el balance de las operaciones de contabilidad del que resulta una existencia en Caja de 61.795,56 pesetas, y el extracto de los acuerdos tomados en dicho mes.

De conformidad con el informe de la Comisión se acuerda arreglar por administración el camino de Xaquil, en Alava.

Fué aprobado el expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Manuel y Victor, hermanos del mozo Celestino Fernandez García.

Se acordó pasar al informe de la Comisión de Obras públicas la reparación del puente de Cornellana sobre el río Novaya.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose su pago.

Pasó al informe de la Comisión de Policía urbana el escrito en que D. Celestino Menendez Selgas solicita licencia para cerrar dos trozos de terreno de su propiedad en Cordovero.

Se acuerda contribuir con la cantidad de 80 pesetas á la suscripción iniciada para levantar un monumento que perpetúe el recuerdo del General Ordoñez.

Se acordó desestimar la reclamación formulada por D. Eladio Martinez Menendez contra la elección de la Junta municipal de Asociados.

De conformidad con el informe de la Comisión, se acordó la reparación del puente de Cornellana que está sobre el río Novaya.

Se acordó que la Alcaldía instruya expediente sobre la denuncia de don José Avello Gonzalez contra D. Severino Fernandez Suarez por variar el camino real que va desde Malleza á Pravia.

También se acordó el pago del personal del Ayuntamiento por los haberes correspondientes á la mensualidad de Febrero último.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Tomó posesión del cargo de Concejal D. José Cuervo García.

Se acordó que la Comisión de Obras públicas informe sobre el estado de las obras de construcción de la casa habitación del Maestro de Malleza.

Dada euenta de la moción sobre la construcción de un puente sobre el río Novaya, en el punto denominado Ponteo, de esta localidad, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para adquirir el oportuno projecto y planos.

Se acordó declarar que D. Gabino Menendez Fernandez, tiene rendidas, liquidadas y saldadas las cuentas correspondientes á los años que desempeñó el cargo de Depositario recaudador de los fondos de este Ayuntamiento, sin que le alcance responsabilidad alguna pecuniaria, procediendo la devolución de la fianza constituída en la Caja general de Depósitos.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprebadas varias cuentas acordándose su pago.

Pasaron al informe de la Comisión de Policía urbana las licencias interesadas por D.ª María Rodriguez Menendez, de la Estrada, en Linares; Justo Suarez Perez Mesa, de Villar de Doriga, y D. Antonio Pelaez Menendez, para construir respectivamente una corrada y un hórreo; una cuadra y pajar y el cerramiento de un castafiedo de la propiedad del último en San Vicente.

Se designó un Concejal para recibir la obra de construcción de la casa habitación del Maestro de Malleza y en su caso pagar al contratista el importe del segundo plazo, y una vez transcurrido un mes al recibo de dicha obra se le pague el último plazo.

También se acordó pasar al informe de la Comisión de Policía urbana la licencia interesada por D. Juan Perez Arias, para construir una casa en la Ballosta de esta villa.

Salas, 2 de Abril de 1912.—El Alcalde, F. Villar .= El Secretario, Regino Menendez.

R. al núm. 1.230

Alcaldía de Quirós

Hallandose formado por este Ayuntamiento el repartimiento vecinal sobre aprovechamientos forestales correspondiente al año actual de 1912, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia á los efectos indicados.

Quirós, 15 de Octubre de 1912. -El Alcalde, Victor Gutierrez.

R. al núm. 3.293

CUERPO NACIONAL

Oviedo Minero

INGENIEROS DE MINAS.

que, previas las de reconocimiento, empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y mi Anuncio de las operaciones periciales de demarcación

MIDERAL	Conceine	•		の 日本の はない とうかん 日本の 日本の というない ないかん あいれい	部の説はいかい ありませんごく		
	sofeano	Farroquias	Parajes	PROPIETARIOS	Vecindad	Minas colindantes	PROPIETARIOS
Lena		Pajares		D. José Bernardo Sanchez	Ujo, Mieres	Agustin	D. David Colonval
Ιθ			Santa Marina	D. Jesús Gonzalez Corugedo	Campomanes		D. Bernardo Sanchez
Ιd		Parana	Gurbazales	D. Antonio Menendez	Langreo	San Miguel	D. Antonio Menendez
Mieres	(m. 15. 112) (2. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	San Juan	Hueria de San Tirso	D. Miguel Fernandez	Olloniego	1	
Progra		Bandujo	Maralloba y Cortinal de La Cortina	D. Eugenio Bertrand	Oviedo	Numa Guilhou	D. Julio Bertrand
Santo Adriano	90	Tuñón	Monte del Estopo	D. Lino Fernandez	Los Pontones	Dos Amigos	D. Lino Fernandez
Piloña		Beloncio	La Requejada	D. Lucio A. Sedano Saez	Baamonde	Victoria Florencia Número 9	D. Manuelel Hernandez
Id	52	•	Término de Artedosa	D. Aniceto Boves Goñi	Llanera	Carlota Carlotina	D. Aniceto Boves Goñi
P.		Beloncio	La Requejada	D. Manuel Gonzalez	Villafranca, Montes de Oca	Florencia	D. Manuel Hernaez
Cangas de Oní		Abamia	Riega Carriaza	D. José Castro Sierra	Soto de Cangas		
Onis	and the little of the little o	Buen Suceso	El Toral	D. Emilio Gonzalez Alonso	Arriondas		
Laviana mplimiento de	al artícu	Eaviana Villoria Castiello on cumplimiento del artículo 31 de la Lev v 33 del Ponto.		D. José Ramón García La Fe	La Felguera, Sama	Rescatada Baltasara 3.*	Herederos de D. Francisco de Paula Retortillo

Alcaldía de Gijón

The second secon

En el día 16 de Noviembre próximo y hora de las doce, se celebrará en el salón de sesiones de estas Consistoriales, la contratación en subasta pública de las obras de ampliación de la nave de degüello de ganado vacuno en el macelo municipal.

Girará la subasta á la baja del tipo del presupuesto de contrata, ó sea de 16,335, 75 pesetas, yendo incluído en esta suma el material de instalación.

Para tomar parte en ella se requiere que durante la primera media hora,
después de abierto el acto, entreguen
los licitadores al Sr. Presidente, y bajo
sobre cerrado y lacrado, las proposiciones extendidas en papel del sello
oncello y ajustado al modelo que figura al pié, el resguardo que acredite la
constitución de la fianza provisional y
la cédula personal correspondiente.

En el anverso del sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de ampliación de una nave de degüello en el macelo de Gijón».

La fianza provisional consistirá en la cantidad de 816,78 pesetas, y la difinitiva en el 10 por 100 de aquélla á que ascienda la adjudicación. Ambas deberán constituirse en la forma que establecen los artículos 12, 13 y 14 del R. D. Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El proyecto y pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento y Junta Municipal se hallan de manifiesto en Secretaria desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón á L5 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Dionisio Velasco.

Modelo de proposición

D. F. de T..., vecino de..., según cédula persoual que adjunta, enterado del proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económicas para la ejecución de obras de ampliación de la nave de degüello de reses vacunas en el macelo municipal de Gijón, y conforme con dichos documentos, se compromete à ejecutar las obras de referencia por la cantidad de..., posetas (en letra.)

Fecha... (en letra y firma del proponente.

R. al nóm. 3.311.

EXTRACTO de acuerdo tomados por el llustre Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Mayo de 1912.

Sesion del día 2 de Mayo

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el proyecto de obras en el muro de San Lorenzo.

Pasó á la Comisión de Policia urbana una Memoria del cuerpo de Bomberos.

Quedaron autorizados: D. Manuel del Busto para construir una casa en la calle Corrida, dóña Pilar Suarez para una acometida N. Guillhou, don Raimundo Suarez otra acometida en la Playa, Higinio Alvarez variar tabiques en la Playa, D. Adolfo Díaz sustituir persianas en Instituto.

También fueron autorizados: don Cristino Lerena para construir una chavola en el Coto San Nicolás, don Manuel Menendez construir una casa en Tacones, D. Gervasio de la Riera un edificio en Jove, D. Juan Ortiz un

tendejón en el Tejedor y D. Laureano Sánchez otro tendejón en el Prado Redondo.

Se concedió en venta á D. Francisco Alvarez una parcela en Cenero.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales.

Pasó al Arquitecto una proposición para construir una Escuela en Granda.

Se consedieron subvenciones al orfeon y banda de música.

Se acordó destinar las 5.0(0 pesetas concedidas por el Estado á una estufa de desinfección.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Mercados sobre higiene en éstos.

También se aprobó otro informe sobre los derechos de degüello de corderos.

Pasó á las Comisiones de Caminos y Hacienda una proposición para abastecimiento de aguas á Somió.

Pasó á Polícía urbana una proposición relativa á obras en el antiguo muro de San Lorenzo y Pescadería.

También pasó á la misma Comisión una proposición relacionada con la exclusión de individuos del Censo Electoral.

Sesión del día 9 de Mayo

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó aprobado un informe sobre subvenciones á las Cámaras de Comercio y Propiedad y Unión de los gremios para festejos.

Quedaron autorizados: D. Francisco R. Bermejo para modificar huecos en la calle de Dominguez Gil, D. Luis F. Huergo para reformar un piso en la calle del Instituto. D. Claudio Alonso para sustituir miradores en la de Ezcurdia, D. Enrique Balcazar ampliar un escaparate en la calle Corrida y D. Ramón Menendez para trasladar un escaparate en la calle de Corrida.

Fueron concedidas dos instalaciones de aguas.

Se aprobó un informe sobre el arreglo del matadero de Roces.

También se aprobó otro informe sobre introdución de carnes de Noreña.

Se aprobó el extracto de acuerdos. Se acordó variar el día para la próxima sesión.

Fué suspenso de sueldo el Conserje del matadero de Roces, interin no funcione éste.

Sesión del día 15.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. José Paleo para reedificar una casa en Deva, D. Feliciano Rodriguez para levantar un piso en Ceares, D. José Paleo para levantar una pared en Tacones y cerrar una finca en Somió.

Fué aprobado un informe sobre el arregio de un camino en Porceyo.

Quedaron autorizados: D. Adolfo Gonzalez para colocar un toldo en la calle de Jovellanos, D. Tomás Pirez para hacer una acometida en la calle del Marqués de Casa Valdés, D. Baldomero Pelayo para raspar y limpiar la fachada de su casa en la calle Corrida y D. Francisco Braga para colocar un motor en la calle de Santa Elena.

Se adjudicó á D. Casimiro Acebal la subasta del 1.º y 2.º grupo de materiales de obras por administración.

Se acordó pedir la excepción de subasta de los uniformes para la Guar. dia municipal. Se aprobó la recepción definitiva de la calle del Marqués de San Esteban.

Fué aprobada una proposición para hacer una transferencia.

Se acordó sacar á subasta el hierro viejo.

Fué aprobado un informe relativo á pedir el deslinde judicial de los terrenos de Baüer, en Somió.

Se nombró comisionado para entrega de mozos de la Comisión mixta á D. Isidro del Rio.

Se concedió licencia al oficial don Francisco Gil.

Fueron aprobadas las cuentas generales de 1905 y 1906.

Se acordó pagar la indemnización correspondiente de un accidente del trabajo.

Pasó á Policia urbana y Caminos una proposición para la limpieza del Rio Cutis.

Se dió cuenta de una proposión relativa á que el Sr. Alcalde declarara los cargos que había hecho á la mayoría en la sesión anterior.

Sesión del día 23

Fué aprobada el acta de la anterior. Pasó al Jefe de Caminos una instancia de D. José Valdés, sobre cierre en Serín.

Quedaron autorizados: D. Estanislao Cadrecha para construir una cuadra en Jove, D. Baldomero Pelayo para ampliar otra cuadra en Somió, don Rafael Gonzalez par renovar otro tendejon en Veriña y D. Pedro Sala para cerrar una finca en Poago.

Fué aprobado un informe relativo á unos cierres efectuados por los herederos de D. Manuel Hevia en Tremañes.

Se acordó construir un puente en Leorio.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales.

Quedaron autorizados: D. Fidel del Rio para construir un edificio cinematógrafo en Begoña, D. José Rendueles una acometida en la calle M. Valdés, y D. Manuel Martinez levantar un piso en la Carretera de la Costa, á la Compañía de Tranvía para sustituir las rosetas por columnas y D. José García para instalar columpios en Begoña.

Fué aprobado un informe respecto á derechos de valla reclamados por D. José Gonzalez.

No se autoriza la entrada de carnes de Noreña en cuartos de res.

Pasó á Policía urbana una instancia pidiendo la apertura de una calle particular.

También pasó á la misma Comisión una instancia de la Asociación de Cultura, pidiendo terreno para Par-

Fué admitida la dimisión de D. Antonio Camino, contable de consumos.

Quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador sobre aprobación del presupuesto extraordinario.

Sesión del día 30

La Corporación aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la relación de distribución de los faroles públicos.

Quedaron autorizados: D. Ramón Suarez para construir una casa en Poago; D. Severino Fano un tendejón en Caldones, y D. Ramón Gonzalez una cuadra en Cenero.

Se autorizó á D. Francisco Menendez para instalar las aguas en su casa calle Innerárity

Fueron autorizados: D. Nemesio

Fernandez, para hacer una acometida en la calle Pi Margall; Sociedad «Thousson Huston», para colocar un escaparate en la calle del Carmen; D.ª Carolina Alonso, un toldo en la calle de San Bernardo, y D. Juan Obón otro toldo en la misma calle.

Fué prorrogado el contrato de arriendo del cuartel de Jove.

Se adjudicó á D. Angel Corujedo el suministro de piensos para las caballerías.

Se eximió de contribución á D. Primitivo Fernandez por su casa número 8 de la calle del Instituto.

Se modificó la clasificación contributiva de las casas números 34 y 38 de la calle de Ezcurdia, propiedad de los herederos de D. Diego Fernandez y la de D. Casimiro Piñole, en Jove.

Se eximió de contribución á don Francisco Rodriguez por su casa números 9 y 11 en la calle Dominguez Gil.

Pasó a Beneficencia una circular sobre Sanidad.

Se acordó variar el día de sesión para la próxima.

Sesión del día 5 de Junio

La Corporación acordó prestarle su aprobación.—P. A. D. I. A., El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al num. 1.985

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, la Sala de lo civil dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á once de Octubre de mil novecientos doce, en el juicio de accidente del trabajo que procedente del Juzgado de primera instancia de Laviana, pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante, D. Manuel Caldas Pereira, jornalero y vecino de San Manuel de Villaroto, concejo de Sarrià, como padre y heredero de D. Cesáreo Caldas Diaz, representado por los estrados del Tribunal por no haberse personado, y de la otra como demandada la Sociedad anónima «Carbones Asturianos», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don José Bernardo y defendida por el Abogado D. Secundino de la Torre.

Fallamos: Que sin hacer especial condena de costas, ni de primera ni de segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia apelada, por la cual se declara haber lugar à la demanda, y en su virtud se condena á la Sociedad anónima «Carbones Asturianos» á pagar al demandante D. Manuel Caldas Pereira la cantidad de novecientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos por vía de indemnización equivalente á siete meses del jornal que percibía la víctima, regulando los meses de veinticinco días descontados los festivos, y el jornal de cinco pesetas y cincuenta céntimos cada día según lo establecido por el actor reclamante.

Una vez firme esta sentencia remitase testimonio de la misma al Instituto de Reformas sociales. Publiquese su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin oficial de esta provincia por la rebeldía del demandante, á no ser que se opte porqua se le notifibue en persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martinez Torres. Natalio Gumiel.—Jorge R. Bustamante.—Manuel Dacal.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á quince de Octubre de mil novecientos doce.—Marcelino García y Rúa.

R. el núm. 3.309.

Juzgado de Bimenes

EDICTO

Don Alejandro Estrada Montes, Juez municipal de Bimenes.

Hago saber; Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes solo percibirán los derechos de arancel, y acompañarán á sus instancias los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Otra de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Todo documento que acredite su aptitud para el desempeño de dicho cargo.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen optar á dicho plaza, se publica el presente que autorizo en Bimenes á dieciseis de Octubre de mil novecientos doce.—Alejandro Estrada. —Por su mandado, Jenaro Sanchez.

R. al núm. 3.312

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Nieto de la Fuente, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de Oviedo.

Certifico: Que en los antos de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, á diecinueve de Septiembre de mil novecientos doce, el Tribunal municipal de este término, formado per los señores don Sancho Arias de Velasco, Juez y Presidente, y los adjuntos D. Fernando Martinez y D. Sabas G. Arango, ha visto estos autos dejuicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad Natalio y Compañía, del comercio de esta plaza; y de la otra como demandado D. Guillermo Castañón Diaz, mayor de edad, viudo, vecino de Oviedo, y con residenciaen León, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de ciento treinta y cinco pesetas trece céntimos.

Fallamos:

Que debemos declarar y declamos haber lugar á la demanda, y en su consecuencia condenamos al demandado D. Guillermo Castañón Diaz á que pague á la Sociedad demandante Natalio y Compañía la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas trece céntimos importe de la reclamación con las costas de este juicio. Por la rebeldía del demandado publiquese el encabezamiento y la parte dispositiva en el Boletin oficial de la provincia, á no ser que se opte por que se le notifique en persona si fuere habido. Aspor esta nuestra sentencia previamente votada y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sancho Arías de Velasco. -Fernando Martinez. -Sabas G. Arango.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez como Presidente del Tribunal que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo Secretario doy fé.—Antonio Nieto.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado expido la presente para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, en Oviedo á dieciseis de Octubre de mil novecientos doce.—Antonio Nieto.—V • B.º.—Sancho Arías.

R. al núm. 3.305

Juzgado de Tineo

D. Luis Sanchez Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de Tineo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Tineo, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos doce, el Sr. Juez municipal suplente en funciones D. Rosendo García Fernandez y D. José Pelaez Fernandez y D. Francisco Lopez Miranda, componentes los tres del Tribunal municipal de este distrito, habiendo visto estas diligencias de juicio verbal sobre reclamación de quinientas pesetas, promovido por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, como apoderado de D. Emilio Suarez Fernandez, labrador y vecino de Llamas del Mouro, en el concejo de Cangas de Tineo, contra D. Juan Gallo Fernandez, labrador, mayor de edad y vecino que fué de Ese de San Vicente, en este concejo, y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Juan Gallo y Fernandez á pagar al demandante la cantidad de quinientas pesetas de capital é intereses vencidos, imponiéndole todas las costas del presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el Boletin oficial de la provincia, por la rebeldía y ausencia del demandado, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rosendo García, José Pelaez, Francisco Lopez. — Fué publicada en el día de su techa.

Y para su publicación en el Bole-

TIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Tineo á quince de Octubre de mil novecientos doce.—Luis Sánchez.—V.ºB.º—Rosendo García.

R. al núm. 3.308

Juzgado de Langreo

D. Francisco Rodriguez Granda, Juez municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, del cual se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Sama de Langreo, á siete de Septiembre de mil novecientos doce, el Tribunal municipal, compuesto de D. Francisco Rodriguez Granda, Presidente, y de los adjuntos D. Manuel Rodriguez Montes y D. Ricardo Perez Gonzalez, ha visto este juicio verbal civil, propuesto por D. Antonio Menendez Suarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra D. Andrés Martin, mayor de edad, viudo, botero y de la propia vecindad, sobre pago de quinientas pesetas procedentes de saldo de una obligación.

Fallamos

Que declarando haber lugar á la demanda propuesta, y ratificado el embargo preuentivo practicado, debemos de condenar y condenamos al demandado D. Andrés Martin, al pago al demandante D. Antonio Menendez Suarez de las quinientas pesetas reclamadas, imponiéndole por su rebeldía las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, que además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin oficial de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Rodriguez.—Ricardo Perez Gonzalez.—Manuel Rodriguez.

Fué dada y pronunciada la anterior sentencia en el día de su fecha.= Rafael Loredo.

Para que conste y sirva de notificación al demandado D. Andrés Martin, expido la presente en Sama de Langreo á catorce de Septiembre de mil novecientos doce.—Francisco Rodriguez.—Por su mandado Rafael Loredo.

R. al núm. 3.263

Juzgado de Infiesto

Cédulas de citación.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción accidental en la causa que se instruye en este Juzgado de Infiesto por estafa y falsedad electorales, se cita á D. Manuel Uría y Uría para que dentro de quinto día y en concepto de testigo comparezca á prestar declaración en dicho sumario; previniéndole que de no verificarlo sin alegar causa justificada que se lo impida le parará el perjuicio à que haya lugar

Infiesto, doce de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 3.289

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de
Instrucción accidental de este partido
de Infiesto se cita á D. Manuel Uría y
Uría, cuya residencia ó paradero actual se ignora, para que dentro de
quinto día y bajo las responsabilidades que la Ley impone comparezca
ante dicho Juzgado con el fin de ratificarse en una denuncia que forma
cabeza del sumario que se instruye
por falsedad, y declarar ampliando
sus manifestaciones.

Infiesto doce de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 3.290

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comarezcan el día que se les señalajó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONGALEZ FERNANDEZ, Manuel, domiciliado últimamente en la parroquia de Loriana; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo para ser oido en causa por daños por explosivo.

8.303

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

PILOÑA

En poder de D. Ricardo Vallejo Llerandi, vecino de Villar, parroquia de Sevares, en este concejo, se halla depositada una novilla la cual fué hallada haciendo daños en una finca propiedad de D. Manuel Alonso. Las señas de la res son las siguientes: Color rojo, asta fina, grande, abierta y tiene una estrella blanca sobre el ojo derecho, otra más pequeña sobre el izquierdo, representa tener dos años de edad.

Dicha novilla estará á disposición de su dueño hasta el momento de la subasta de la misma, que tendrá lugar en uno de los once días siguientes á la terminación del plazo de quince, á contar de la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Infiesto 15 de Octubre de 1912.— Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 3.251.-2

PERDIDA

El miércoles, 8 del corriente, se extravió en Grado una perra sabuesa de ocho meses de edad, con las señas siguientes: blanca, con manchas negras de color muy bajo, orejas negras, atiende por Luna.

La persona que la tenga en su poder la entregará á D. Sergio Coalla, en Grado, quien abonará los gastos de manutención.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial